

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

66**MADRID NÚMERO 27**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 67 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Armando Roy Mena Delgado, frente a “Seguridad Protectora Urbana, Sociedad Limitada”, y “Seprou, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento de impugnación de sanciones (artículos 114 y siguientes de la Ley de Procedimiento), se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Armando Roy Mena Delgado, contra “Seprou, Sociedad Limitada”, y “Seguridad Protectora Urbana, Sociedad Limitada”, debo revocar y revoco la sanción impuesta al demandante que originó este procedimiento, condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las empresas “Seguridad Protectora Urbana, Sociedad Limitada”, y “Seprou, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.287/15)

